



Expte. N° 8.000/22

VISTO:

La Ley 2756 Art.41° Inc.3.

Las Ordenanzas N° 1.141/95; 1.142/95; 2.255/14; 2.351/16; 2.363/16; 2.434/16, 2.464/2017; 2.499/17, 2.589/2018, 2.663/2019, 2.735/20, 2.779/21 y 2.842/21,

El contrato de Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2.842/2021 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato de concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público señalado en los Vistos y se encuentra próximo el vencimiento del mismo.

Que al día de la fecha y de acuerdo a la Ordenanza Nro 2.779/2021 se está en proceso de contratación de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, para que esta evalúe la calidad actual del servicio de energía eléctrica y alumbrado público y para asesorar técnicamente a la comisión redactora del nuevo Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público. Dicha contratación sufrió muchas complicaciones en un primer momento debido a las medidas restrictivas y de aislamiento como consecuencia de la pandemia mundial generada por el virus Covid-19 y así como los distintos procesos legales y administrativos de la Facultad que hicieron que recién en el mes de Noviembre de este año el Departamento Ejecutivo Municipal pueda suscriba dicho contrato, restando ahora la firma de las autoridades de la Facultad y del Rectorado.

Que una vez realizado lo mencionado en el párrafo anterior y culminadas las audiencias públicas establecidas en Ordenanza Nro 2.255/14, se estaría en condiciones de otorgar la concesión un servicio público.

Que por tratarse de un servicio público no puede interrumpirse su prestación debiendo continuar siendo brindado dentro del marco regulatorio del contrato de concesión que ha regido durante los últimos 20 años, a cargo de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada.

Que por lo expuesto resulta necesario prorrogar el contrato de concesión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público aprobado por Ordenanzas N° 1.141/95 y 1.142/95, por un año más desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, o hasta la celebración del nuevo contrato de concesión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público si el plazo fuere menor.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.941/2.022

ART.1°) Prorrógase el Contrato de Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y Alumbrado Público aprobado por Ordenanzas N° 1.141/95 y N°1.142/95 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el momento en que se adjudique el nuevo contrato de concesión de dicho servicio, el término que sea menor, con el fin de asegurar la continuidad del servicio a cargo de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada en las mismas condiciones que se han prestado hasta la fecha según las Ordenanzas N° 1.141/95 y 1.142/95.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.2º) Durante el año 2023 se retomará con el cronograma de trabajo establecido por Ordenanza 2663/2019 y se convocará a las respectivas audiencias públicas exigidas por la Ordenanza 2255/2014, a los fines de exponer y debatir los términos del nuevo contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público.

Deberá invitarse a estas Audiencias Públicas, dejándose constancia a:

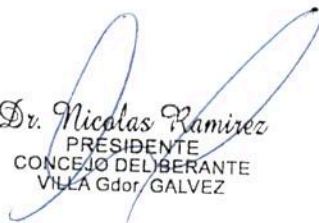
- A. A la ciudadanía en general debiendo los interesados inscribirse previamente en un registro de asistentes.
- B. A quienes se desempeñan en la Defensoría del pueblo en esta ciudad;
- C. Al consejo de administración de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Ltda.;
- D. A la Asociación de Comercio e Industria de esta Ciudad,
- E. A especialistas en la materia a fin de que brinden su opinión al respecto;
- F. A toda entidad o persona que a criterio del Concejo Deliberante le resulte pertinente; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación.
- G. Consejo Económico y Social

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de diciembre de 2022.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	28/12/2022
Anotado por	LAURA
Archivado por	




Laura Rocchi
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE